



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de agosto de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

**AVISOS JUDICIALES:** 3533, 3559, 3638, 3642, 1465-A1, 1464-A1, 3640, 3637, 3660, 3661, 3659, 3657, 3656, 3654, 3653, 1470-A1, 1472-A1, 1471-A1, 1469-A1, 3648, 3645, 3646, 3647, 3652, 3651, 3650, 3649, 1476-A1, 1475-A1, 565-B1 y 1477-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3658, 3655, 3639, 3643, 1466-A1, 1467-A1, 1468-A1, 3644, 1474-A1, 1473-A1, 3636 y 3641.

Tomo CCII  
Número

34

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RIGOBERTO FLORES SÁNCHEZ en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac de Juárez, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 941/16, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN respecto del PREDIO CONOCIDO COMO PARQUE SANTA MARIA Y EXPLANADA UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SANTA MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 30.75 metros y linda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR.- EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA: 11.90 metros y linda CON AVENIDA DEL TRABAJO; LA SEGUNDA: 11.25 metros y linda con MARÍA CEBALLOS RUIZ; AL ORIENTE.- EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE NORTE A SUR DE 36.00 metros y linda CON EL ATRIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA CHICONCUAC, LA SEGUNDA DE 24.20 metros y linda con MARÍA CEBALLOS RUIZ, AL PONIENTE.- 55.50 metros y linda con CALLE 5 DE MAYO con una superficie aproximada de 1,506.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, celebro un contrato de donación respecto del inmueble referido con DELEGACIÓN MUNICIPAL, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

3533.-12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC - TECAMAC  
 E D I C T O**

MARÍA URBANO HERNÁNDEZ.

En el expediente número 671/2016, MARÍA URBANO HERNÁNDEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE LA SOLEDAD, SIN NÚMERO, COLONIA ISIDRO FABELA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado entre ésta y el señor JUAN ENRIQUE ARENAS ZAMARRIPA, representante legal de la señora SILVERIA ZAMARRIPA DE ARENAS que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona

alguna, Inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 128.00 M2 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 08.00 METROS LINDA CON SILVERIA ZAMARRIPA DE ARENAS.

AL SUR: 08.00 METROS LINDA CON FABIÁN SÁNCHEZ (ACTUALMENTE CON EL SEÑOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ TAPIA).

AL ORIENTE: 16.00 METROS LINDA CON CALLE DE LA SOLEDAD.

AL PONIENTE: 16.00 METROS LINDA CON SALVADOR SANCHEZ ACTUALMENTE JULIO CÉSAR SÁNCHEZ TAPIA).

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria., de manera continua, en forma pacífica, publica e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha ocho (8) de julio de dos mil dieciséis (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

3559.- 12 y 17 agosto.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 465/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO, INGENIERO LINO GARCÍA GAMA respecto del inmueble ubicado en: Plaza Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual ha servido como Palacio Municipal": mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres líneas; 6.25 metros, 16.10 metros y 17.45 metros (seis metros veinticinco centímetros, dieciséis metros diez centímetros y diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros) y colinda con propiedad de las señoras María Guillermina y Evangelina Hernández Ávila, AL SUR: 39.80 metros (treinta y nueve metros con ochenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Raúl Servando León Hernández, AL ORIENTE: 30.00 metros (treinta metros) y colinda con Plaza Hidalgo, AL PONIENTE: en tres líneas; 23.00 y 8.00 metros (veintitrés metros y ocho metros) colinda con propiedad del señor Raúl Servando León Hernández y 0.45 metros (cuarenta y cinco metros) colinda con propiedad de las señoras María Guillermina y Evangelina Hermanadas Ávila, con una superficie aproximada de 1,163.03 metros cuadrados (mil ciento sesenta y tres metros cuadrados y tres decímetros. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diez de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de agosto del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3638.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 496/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO, INGENIERO LINO GARCÍA GAMA respecto del inmueble denominado "Plaza Hidalgo", ubicado en: Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con ocho líneas que suman un total de 38.94 metros (treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros) y colinda con Calle Independencia, AL SUR: cinco líneas que suman un total de 63.64 metros (sesenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros) y colinda con Escuela Primaria "Leona Vicario", AL ORIENTE: cinco líneas que suman un total de 173.79 metros (ciento setenta y tres metros sesenta y nueve centímetros), y colinda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, AL PONIENTE: once líneas que suman un total de 148.90 metros (ciento cuarenta y ocho metros noventa centímetros) y colinda con propiedad de las señoras Guillermina Hernández Ávila, Soledad Macedo Hernández, Ofelia y hermanos Alcalá Vázquez, Raúl Servando León Hernández, Roberto Espinoza y Palacio Municipal, con una superficie aproximada de 5,603.00 metros cuadrados (cinco mil seiscientos tres metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el once de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de agosto del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3638.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 464/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO, INGENIERO LINO GARCÍA GAMA respecto del inmueble ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 60.00 metros (sesenta metros) y colinda actualmente con propiedad de los señores Delfino Machuca Benítez y Constantino Ortiz Soto, AL SUR: 61.00 metros (sesenta y un metros) y colinda con calle pública, actualmente, Avenida Ignacio Zaragoza, AL ORIENTE: 61.00 metros (sesenta y un metros) y colinda con propiedad de los señores Victoria Villa Villa y Bardoniano Martínez Ríos, AL PONIENTE: 60.00 metros (sesenta metros) y colinda con Centro de Acopio, actualmente, Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, con una superficie total aproximada de 3,660.00 metros cuadrados (tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diez de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cinco de agosto del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3638.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 497/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO, INGENIERO LINO GARCÍA GAMA respecto del inmueble ubicado en: Calle Boulevard de los Planetas, Colonia las Rosas, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 202.00 metros (doscientos dos metros) y colinda con Prolongación Boulevard de los Planetas, AL SURESTE: 242.50 metros (doscientos cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros) y colinda con propiedad del Dr. Adolfo Giles Ríos, actualmente, Privada de los Deportes y propiedad del señor Alfonso Benítez Marure, AL NORESTE: 167.00 metros (ciento sesenta y siete metros) y colinda con propiedad de los señores Hilda Benítez, Nahúm Domínguez Macedo, Jesús Valentín Ensiso, Gaspar López, Francisco Nieto Jaimés, Víctor Martínez Martínez, AL SUROESTE: 185.00 metros (ciento ochenta y cinco metros), y colinda con prolongación Calle Marte de la Colonia "El Sol", con una superficie aproximada de 35,148.00 metros cuadrados (treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el once de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de agosto del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3638.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. RAFAEL EMILIO GARCÍA RUIZ VELASCO.

En el expediente número 25/2013, RAFAEL ERNESTO GARCIA PEREZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LAURA RUIZ VELASCO RAMIREZ, promueve SEGUNDA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EN LA SUCESION DE REFERENCIA, juicio radicado en el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en cumplimiento al auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce y cuatro de Julio de dos mil dieciséis; se le hace saber A RAFAEL EMILIO GARCÍA RUIZ VELASCO, que se da inicio de la segunda sección de inventario y avalúo, para que manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. Se ordena publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de los mismos, por todo el tiempo otorgado para apersonarse.-SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. ESTELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3642.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PEDRO CRUZ RAMÍREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 391/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de CATALINA LÓPEZ ALBARRAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CELEBRAMOS EL SUSCRITO Y LA AHORA DEMANDADA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NÚMERO UNO, MANZANA SEIS, SECCIÓN PRIMERA, DEL TERRENO DENOMINADO REFORMA SAN LUIS, EN SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, Y QUE LINDA, AL NORTE: EN VEINTE METROS CON CALLE REFORMA, AL SUR: EN VEINTE METROS, CON LOTE DIEZ, AL ORIENTE: EN DIEZ METROS CON LOTE DOS, Y AL PONIENTE: EN DIEZ METROS, CON CALLE NUEVE, HOY CONOCIDO COMO EL UBICADO EN CALLE PRIMAVERA NUMERO TREINTA Y DOS, COLONIA LOMA LINDA, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. B).- COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL DICHO INMUEBLE EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA ANTE NOTARIO PUBLICO. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada CATALINA LÓPEZ ALBARRAN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

AUTO DE VALIDACIÓN TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.  
1465-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 143/1996.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FRENTE DE DESARROLLO TEXCOCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, antes BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de URBANIZADORA ELEFANTE, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: - -

- - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados en el expediente número 143/96, relativo a los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO,

promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de URBANIZADORA ELEFANTE S.A. DE C.V. Y OTRO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como FRACCIÓN I DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO A LA EX HACIENDA DE SAN ISIDRO UBICADO EN CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 82,036.65 M2 Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NORESTE: 272.00 M CON CAMINO, AL SUR: 5 LÍNEAS DE FORMA IRREGULAR DE ORIENTE A PONIENTE 204.00 M., 93.00 M HACIA EL NORTE OTRA DE 60.00 M, AL SURESTE: OTRA DE 54.00 M Y LA ÚLTIMA DE 64.00 M TODAS LINDANDO CON CAMINO, AL ORIENTE: 564.00 M CON PROPIEDAD DE ROBERTO R. ARISTA, AL PONIENTE: 134.14 M CON VICTORIANO ARISTA CERON Y PROPIETARIOS(S) CONDOMINIO LE MAR S.A. sobre los derechos de propiedad que le corresponden al demandado. Con las medidas y colindancias señaladas en las constancias que corren agregadas en autos. Se encuentran presentes en el local de este H. Juzgado el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Doctor JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ante La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada LOURDES REGINA GERMÁN. Comparece en este acto el apoderado legal de la parte actora Licenciado SERGIO FLORES CARRASCO quien se identifica con cedula profesional número 6407939, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones. Documentos que se da fe de haberlos tenido a la vista y se devuelven a los interesados. EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. La Secretaría da cuenta con un oficio y exhorto proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTÍA MAYOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, presentado en la fecha en la que se actúa al que se provee: Se tiene por recibido dicho exhorto debidamente diligenciado el que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. En este acto se agrega al expediente principal el expediente formado en relación al juicio en el que se actúa y se provee las constancias que se encuentran insertas en el mismo en los siguientes términos: Por lo que se refiere al informe proveniente de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, presentado el cuatro de julio del año en curso, se tiene por rendido el mismo en relación a la publicación de los edictos realizados en dicha dependencia, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que se refiere al escrito presentado con fecha ocho de julio del año en curso, se provee el mismo en los siguientes términos: Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA QUIEN PROMUEVE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, téngase por hechas las manifestaciones que expresa y toda vez que se advierte que la parte DEMANDADA no dio contestación a la vista que se le dio mediante auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, en relación AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA, por lo que se tiene por precluido su derecho que pudo ejercitar al respecto; se provee lo conducente a las pruebas ofrecidas en dicho incidente en los siguientes términos: se admiten las pruebas ofrecidas por el actor incidentista quedando desahogadas por su propia y especial naturaleza y no habiendo prueba pendiente por desahogar SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA INTERLOCUTORIA, para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que habiéndose revisado el presente expediente, se encuentran debidamente realizadas las publicaciones de los edictos ordenados por auto de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para convocar postores al presente remate. Acto seguido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles se concede media hora más a fin de que se presenten nuevos postores a esta audiencia, misma

que inicia a las once horas con diez minutos, concluyendo a las once horas con cuarenta minutos. ----- En este acto y habiendo transcurrido la media hora antes mencionada, y con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que a partir de este momento no se admitirá postores que quieran comparecer a la presente diligencia, ACTO CONTINUÓ EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: Que por así corresponder al estado procesal de los presentes autos, atentamente solicito se indique fecha y hora a efecto que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del presente inmueble. EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la parte actora a través de su apoderado legal, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS, la fecha señalada se fija atendiendo a las labores del Juzgado, y a las cargas con las que cuenta, así como al orden cronológico que se lleva en la Agenda de Audiencias correspondiente a la Secretaría "A", para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del bien inmueble materia de este juicio, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con una rebaja del veinte por ciento de dicha tasación, debiéndose preparar la almoneda como se encuentra ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.- Con lo que se da por concluida la misma y se levanta la presente diligencia para constancia, siendo las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. -----

--- CIUDAD DE MÉXICO (CDMX), A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEÍS.- - Agréguese a sus autos el escrito de EL(LA) APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como FRACCIÓN I DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO A LA EX HACIENDA DE SAN ISIDRO UBICADO EN CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 82,036.65 M2 Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 272.00M CON CAMINO, AL SUR 5 LÍNEAS DE FORMA IRREGULAR DE ORIENTE A PONIENTE 204.00M., 93.00 M HACIA EL NORTE OTRA DE 60.00 M, AL SURESTE: OTRA DE 54.00 M Y LA ULTIMA DE 64.00 M TODAS LINDANDO CON CAMINO, AL ORIENTE: 564.00 M CON PROPIEDAD DE ROBERTO R. ARISTA, AL PONIENTE: 134.14 M CON VICTORIANO ARISTA CERON Y PROPIETARIOS(S) CONDOMINIO LE MAR S.A. sobre los derechos de propiedad que le corresponden al demandado, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$32'768,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuántos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho Ordenamiento Procesal Civil, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ

COMPETENTE EN CHICOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los edictos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. JUEZ EXHORTADO con plenitud de jurisdicción para que entre otras funciones acuerde promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de la diligencia de cuenta, y deberá incluirse en el exhorto de cuenta el nombre de los apoderados de la actora y se tienen por autorizadas a las personas que señala el promovente para la diligenciación del exhorto. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.- - - -----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

1464-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCIS HERNANDEZ RAMIREZ expediente 959/2012. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto unos autos que en su parte conducente dicen: Ciudad de Ciudad de México, a doce de julio del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su endosatario en procuración, visto su contenido, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la Calle Leona Vicario Poniente número 343 (trescientos cuarenta y tres), Lote 30 (treinta), Colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, como se encuentra ordenado en auto de fecha siete de junio del año en curso y en este proveído, dejando sin efecto la fecha antes señalada, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, atenta a lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar postores, por medio de EDICTOS que se fijaran por TRES VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los Tableros de Aviso de este Juzgado así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico "EXCELSIOR" "...NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL ACREEDOR.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas rúbricas. AUTO.- México, a siete de junio del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su endosatario en procuración, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, se procede a hacer trance y remate del

inmueble embargado mediante diligencia de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio,..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- AUTO. Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil dieciséis.- vistas las constancias de autos, de las que se advierte que en el acuerdo recaído al escrito presentado por la parte actora ante la oficialía de partes de este Juzgado, el seis de junio del año en curso, en la fecha se dijo: Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil quince, se precisa que debe decir: Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil dieciséis, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando parte de dicho proveído.- notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- Doy fe. DOY FE. Dos firmas rúbricas. -----

PUBLÍQUESE TRES VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE AGOSTO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

3640.-17, 31 agosto y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA MARIA LOPEZ VERGARA, EXPEDIENTE NÚMERO 603/2013, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en LA VIVIENDA VEINTIOCHO DEL LOTE DOS DE LA MANZANA 12 C, DE LA CALLE CONDOMINIO VIDALBA PROTOTIPO "BAMBÚ" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADA "ARBOLADA LOS SAUCES II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de

Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.  
3637.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA "B".  
EXP. No. 794/2012.

EN LOS AUTOS RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ADALBERTO CUITLÁHUAC FRANCO ARIAS, LA C. LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, JUEZ SEPTUAGÉSIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE EN LA LETRA DICE:--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día treinta de junio del año dos mil dieciséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "...." con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicita, se saque el inmueble materia del remate en Segunda Almoneda ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 1 UNO, LOTE 25 VEINTICINCO, DE LA MANZANA 9 NUEVE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "ISSEMYM SAN JUAN DE LA CRUZ" ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO CARLOS HANK GONZÁLEZ, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una rebaja del VEINTE POR CIENTO del avalúo que sirvió de base para el remate, que fue por la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y que con rebaja del veinte por ciento mencionado, resulta la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que produce el apoderado de la parte actora y habiendo transcurrido la media hora de espera sin que comparecieran postores a la Audiencia de Remate, como se solicita, con fundamento el artículo 582 del Código de Procedimiento Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del VEINTE POR CIENTO del precio del avalúo que es por la cantidad de \$360 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO IMAGEN, "..." Con lo que concluyó la diligencia siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez y ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.---

PUBLÍQUESE POR: DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.- RÚBRICA.

3660.- 17 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

--- En el expediente 855/2012 ,relativo al juicio ordinario civil, tramitado ante el juzgado civil de primera instancia de Zumpango, Estado de México , promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra DE FERNANDO VILLA MORENO , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.228, 2.229, 2.230,2.231y 2.234 del Código Procesal de la materia , se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y NO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS ; para que tenga verificado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: del bien inmueble denominado: VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL , MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCO (105) , LOTE DIECISÉIS (16) , MANZANA CINCUENTA(50), CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL “ LA TRINIDAD III” , MUNICIPIO DE ZUMPANGO , ESTADO DE MÉXICO ; sirviendo de base para el remate dela cantidad de \$ 233,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de evaluó fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en esta índole , cítese a las partes y convóquese a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín, y en la Tabla de Avisos de este juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Dado en la ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (06) y trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

3661.- 17 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: RODOLFO DIAZ PARDIÑAS.

En el expediente número 188/2016 relativo al juicio CONTROVERSI FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), promovido JUANA LETICIA GONZALEZ SEGURA, en contra de RODOLFO DIAZ PARDIÑAS, en cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis, que ordena el emplazamiento por edictos al demandado, se hace saber:

Dentro de los hechos que manifiesta la interesada son: En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dos, contraje matrimonio civil con el demandado ante el C. Oficial del Registro Civil de Zinacantepec, México. Durante el matrimonio y vida en común, procreamos a hijo de nombre RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ, mismo que tiene en la actualidad la edad de 12 años, como lo demuestro con la copia certificada del acta de nacimiento que anexo. En el mes de diciembre de dos mil tres, mediante demanda en la Vía de Controversia del Orden Familiar, radicada en el Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente número 2307/2004, reclamo del demandado la NULIDAD DEL MATRIMONIO QUE CELEBRAMOS; EL PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE MI MENOR HIJO RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ. Una vez que se tramito el juicio antes citado en todas sus fases procesales, el día cuatro de marzo de dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva en la RESUELVE: PRIMERO.- Fue procedente la Vía Ordinaria de Controversia de Orden Familiar, promovido por la Sra. JUANA LETICIA GONZALEZ SEGURA en contra del Sr. RODOLFO DIAZ PARDIÑAS y en la que la actora probó sus pretensiones reclamadas en el principal y el demandado no hizo valer

excepciones y defensas, por tanto: SEGUNDO.- Se declara la Nulidad del Matrimonio Civil celebrado por las partes JUANA LETICIA GONZALEZ SEGURA Y RODOLFO DIAZ PARDIÑAS, el día veintiocho de septiembre del año dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de Zinacantepec, acto jurídico inscrito en el libro de tres, bajo el acta numero quinientos ochenta y nueve de ese año. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO SR. RODOLFO DIAZ PARDIÑAS AL PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE SU MENOR HIJO RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ, FIJANDOSE COMO DEFINITIVA LA CANTIDAD RESULTANTE DEL 20% VEINTE POR CIENTO DE TODAS Y CADA UNO DE SUS INGRESOS QUE OBTIENE EL DEMANDADO POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO SOLICITASE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO INSTITUTO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE CONTINUE VERIFICANDO EL PAGO DE LA PENSION ALIMENTICIA COMO HASTA LA FECHA SE EFECTUA YA EN CONCEPTO DE ALIMENTOS DEFINITIVOS. Como lo demuestra con las copias certificadas de esta sentencia, mismas que anexa, que son base de mi acción. En fecha veinte de abril de abril de dos mil cinco declaro la ejecutoria de la sentencia en comento, para todos los efectos legales a que haya lugar. Es el caso, que el demandado cumplió con esta resolución judicial, la cual lo obligaba a cumplir con sus obligaciones alimentarias con mi menor hijo RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ, únicamente dos meses toda vez que mi contraparte en forma dolosa dejo de trabajar en el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ahora INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, motivo por el cual esta Dependencia Gubernamental dejo de pagar la pensión alimenticia ordenada por sentencia definitiva, no importándole a mi colitigante que con esta acción de cumplir con sus deberes alimentarios pudiera traer como consecuencia la afectación de la salud, la seguridad y la integridad de mi menor hijo, ya que era de su conocimiento la necesidad que tiene de ese apoyo para cubrir sus necesidades corporales, demostrando una falta de interés para proveer todo lo referente a la subsistencia, cuidado y educación de nuestro menor hijos RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ. En virtud que este Instituto Nacional Electoral se ha negado a proporcionarme la constancia respectiva de la fecha de baja laboral del demandado, solicito desde este momento para no quedar en estado de indefensión se gire atento oficio a esta Dependencia de Gobierno a efecto de que informe la fecha exacta en que dejo de prestar sus servicios laborales el ahora demandado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.261 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, documento que es base de mi acción. Dado que el demandado a incumplido con su obligación alimentaria para con mi menor hijo RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ, a pesar de existir resolución judicial para que cumpla con su obligación, como se ha demostrado con las copias certificadas de la sentencia definitiva en la cual lo condenan para tal efecto, y esta es una causal de perder la patria potestad como lo establece el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad. Debido al incumplimiento del demandado a sus obligaciones alimentarias con mi menor hijo RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ, a pesar de existir sentencia judicial en la cual le ordenan al pago de una pensión alimenticia del 20% de todas y cada una de sus percepciones económicas de su trabajo, mi menor hijo resultado afectado en su salud en el área psicológica, motivo por el cual hasta la fecha recibe tratamiento psicológico. En virtud de lo anterior es solicito se decrete la perdida de la Patria Potestad demandado sobre mi menor hijo RICARDO SALVADOR DIAZ GONZALEZ. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda

por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles saber las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

VALIDACIÓN, ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS Y CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC JULIA GASPAS GASPAS.- RÚBRICA.

3659.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VERGARA ORTIZ ROCÍO en contra de DULCHE DE LA TORRE CARLOS ALBERTO expediente 243/2015, por autos de fechas veintiocho de abril del año en curso y autos dictado dentro de las audiencias de remate de quince de junio y trece de julio de dos mil dieciséis, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL DEPARTAMENTO "B" TRESCIENTOS UNO, UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL MODULO B, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN AVENIDA DEL COOPERATIVISMO NÚMERO SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO MÉXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS identificado dicho inmueble en el certificado de libertad de gravámenes como el ubicado en el SEGUNDO NIVEL DEL MODULO B CALLE PIONEROS DEL COOPERATIVISMO, LOTE CERO SEIS, DEPARTAMENTO B TRESCIENTOS UNO, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO MÉXICO NUEVO, MANZANA SESENTA Y TRES, COLONIA MÉXICO NUEVO, ESTADO DE MÉXICO, y para el caso de que en la próxima audiencia hubiere postor que ofrezca las dos tercias partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta siendo la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100M.N., y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin mas tramite, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de Avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO debiendo realizarse la publicación de edictos por una sola ocasión y mediar entre la publicación y la fecha de audiencia de remate cuando menos CINCO DIAS hábiles... NOTIFIQUESE.-.....-DOY FE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.- RÚBRICA.

3659.- 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO PALMA VENTURA Y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO

En los autos del expediente ,733/2015 relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA MARCELA VARGAS ESPINOZA, en contra de PEDRO PALMA VENTURA, JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO Y EUGENIO ÁLVAREZ PATRICIO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mediante auto de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, ordeno el emplazamiento por edictos a PEDRO PALMA VENTURA Y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO, de lo siguiente.

A).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 17 de noviembre de 2012, celebrado entre el señor PEDRO PALMA VENTURA como vendedor y el señor EUGENIO ÁLVAREZ PATRICIO como comprador, respecto del inmueble con superficie de 2,282.02 metros cuadrados. Por carecer de derecho sobre el inmueble el vendedor, PEDRO PALMA VENTURA, ya que pertenece a la suscrita, quien no ha realizado ninguna venta del mismo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del registro del bien inmueble con clave catastral número 1040114326000000 a nombre del señor EUGENIO ÁLVAREZ PATRICIO ante las Oficinas de Catastro Municipal de Temoaya, México para que en su momento oportuno realizar el traslado de dominio de dicho inmueble a nombre de la suscrita, y aparezca dicha calve catastral a mi nombre, por ser la única propietaria del mismo.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 8 de noviembre de 2011 adquirí mediante contrato de compra-venta de los señores PEDRO PALMA VENTURA Y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO en su carácter de vendedores , un inmueble ubicado en el domicilio conocido como barrio de Pothe , Municipio de Temoaya , México, con una superficie de 2,282.02 metros cuadrados.

2.- Como es de verse en la clausula de dicho contrato en la fecha de su adquisición me fue entregada la posesión del mismo con sus entradas y Salidas , y todo los que de hecho y por derecho le corresponda, y desde la fecha lo he venido poseyendo de manera continua, publica, de buena fe y cono legitima propietaria.

3.- Es el caso de que en fecha 09 de febrero del año 2015, presente escrito ante el C. Director de Catastro Municipal de Temoaya, México, solicitando el traslado de dominio a nombre de la suscrita del citado inmueble, y con fecha 17 de febrero del presente año recibí respuesta en el sentido de que no ha lugar de proveer de conformidad en virtud de que el inmueble del cual pretendo se realice traslado de dominio ya se encuentra registrado a nombre del señor ÁLVAREZ PATRICIO EUGENIO, con clave catastral 1040114326000000 y que dicho registro se llevo a cabo el día 13 de diciembre del año 2012 y que el señor PEDRO PALMA VENTURA le vende al señor ÁLVAREZ PATRICIO EUGENIO, y se dejan a salvo los derechos para hacerlos valer en la forma que se considere conveniente.

4.- En virtud de lo anterior en fecha 27 de marzo del año en curso presente nuevamente escrito ante el Director de Catastro Municipal de Temoaya México, ahora asiendo la asignación de clave catastral para integra el inmueble ahora motivo del juicio al padrón catastral y realizar los pagos de impuestos predial a mi nombre; y con fecha 7 de abril del año en curso , recibí respuesta en el sentido que dicho inmueble tiene asignada la clave catastral 1040114326000000 a nombre de EUGENIO ÁLVAREZ PATRICIO desde el día 13 de diciembre del año 2012, y que no se puede inscribir el inmueble en dos ocasiones. Y que se dejan a salvo mis derechos para hacerlos valer en la forma que considere conveniente.

5.- A esta ultima respuesta le fue anexado copia simple del apéndice del expediente que obra en las oficinas de catastro Municipal de Temoaya , México, en las que se aprecia la existencia de contrato de compra-venta entre los señores PEDRO PALMA VENTURA y EUGENIO ÁLVAREZ PATRICIO, sobre el inmueble multicitado celebrado en fecha 17 de noviembre del año 2012, sin que el vendedor señor PEDRO PALMA VENTURA haya tenido derecho alguno sobre dicho bien para venderlo, al ser de mi exclusiva propiedad desde el día 08 de noviembre de 2011, fecha en que lo adquirí; motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio para el efecto de que en su momento oportuno declare la nulidad absoluta de dicho

contrato y la eliminación del nombre del señor EUGENIO ÁLVAREZ PATRICIO de la asignación de la clave catastral ante las oficinas de Catastro Municipal de Temoaya, México, y pueda la suscrita realizar el traslado de dominio a mi nombre y como única propietaria.

Los presentes edictos se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial. Toluca, Estado de México, uno de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.- RÚBRICA.

3656.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 745/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ RAMÓN ALCÁNTARA MEJÍA, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en San Antonio la Fe, Xonacatlán, Estado de México, lo que hoy se conoce como Calle EL Chopo sin número, San Antonio Xonacatlán, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:20.50 metros , con Martha Arista Mata, actualmente José Ramón Alcántara Mejía, AL SUR:20.50 metros, con Pablo Antonino, AL ORIENTE: 19.60 metros , con Martha Arista Mata, actualmente José Ramón Alcántara Mejía , AL PONIENTE:19.40 metros , con Pablo Antonino; con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados , EL Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016) para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

3654.- 17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

DESARROLLADORA LERMA S.A DE C.V. promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el Expediente número 761/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al el inmueble ubicado en CAMINO A LA VIRGEN, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO EN EL MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 88.05 metros con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes MIRELLA ENRIQUEZ CRUZ. AL SUR: 55.70 metros con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes FERNANDO GARCÍA SANCHEZ. AL ORIENTE: 129.41 metros con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes GUILLERMO

E. MUÑOZ SÁNCHEZ. AL PONIENTE: 98.88 metros con DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. antes MARCO ANTONIO AMBRIZ MARTÍNEZ. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 5,489.00 metros cuadrados (Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el catorce de diciembre de dos mil nueve, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con MARCO ANTONIO AMBRIZ MARTÍNEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.- RÚBRICA.

3653.- 17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1234/2004 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO SU SUCESIÓN en contra de JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA y MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ MENDEZ, en el que por medio del auto de cinco de agosto de dos mil dieciséis, el JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: lote de terreno marcado con el número 6, manzana 147, zona uno del ex ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, quien tiene una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados: la superficie de la nave industrial es de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados y la superficie corresponde a oficinas es de quinientos metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13,746,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal dicha cantidad, debiéndose convocar postores mediante publicación de EDICTOS por única ocasión, publicándose Edictos en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.

Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los diez días de agosto de dos mil dieciséis.

AUTO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

1470-A1.- 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 663/2007, relativo al juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PENSION ALIMENTICIA, promovido por ELSA YOLANDA NAVARRETE

ZAMACONA, en contra de JUAN CARLOS RODRIGUEZ ZUÑIGA, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para la PRIMERA ALMONEDA de remate publico respecto del inmueble ubicado en: CALLE PISCIS, EDIFICIO 26, LOTE 49 Y 50, DEPARTAMENTO 301, COLONIA PRADOS ECATEPEC, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; con un valor de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cuyas medidas y colindancias son: CON UNA SUPERFICIE DE 18.00 M2, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 48.20 M2: Siendo postura legal la que cubra el importe fijado la cantidad anteriormente citada, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en la GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL, LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, convocando postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el cuatro de Agosto del año dos mil dieciséis.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres doce de julio del año dos mil dieciséis, firmando.- SECRETARIO, LICENCIADA SARAIN CARBAJAL RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

1472-A1.- 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO PADILLA HERNANDEZ Y NEMORIA PADILLA HERHANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 469/2015 promovido por MATEO RODRIGUEZ MARTINEZ, en contra de ROBERTO PADILLA HERNANDEZ Y NEMORIA PADILLA HERHANDEZ por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo los Sigüientes Hechos: que desde hace años, me encuentro en posesión de la casa que se encuentra ubicada: CALLE: BOULEVARD INSURGENTES ESQUINA FRANCISCO VILLA, NUMERO 59, MANZANA 3, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, EN LA COLONIA PUEBLO DE SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO COLONIA 12 DE DICIEMBRE Y que poseo de manera pacífica, continua, publica, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 20 de enero de 1989; Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION que ha operado a mi favor respecto de la casa ubicada; CALLE: BOULEVARD INSURGENTES ESQUINA FRANCISCO VILLA, NUMERO 59, MANZANA 3, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, EN LA COLONIA PUEBLO DE SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO COLONIA 12 DE DICIEMBRE por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley B) LA DECLARACION JUDICIAL mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoria en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la medida anterior. C) La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1471-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ENRIQUE MENDOZA BARRÓN promueve por su propio derecho, en el expediente 345/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de FERNANDO GARCÍA CASTILLO, JOSÉ FERNANDO SANMARTÍN, y JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaratoria judicial de extinción y liberación de hipoteca constituida mediante escritura pública a favor de los señores Fernando García Castillo y José Fernando Sanmartín, respecto del bien inmueble propiedad de mi representada ubicada en Avenida 5 de Mayo, sin número, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920; B) El reconocimiento judicial del pago de los adeudos a que se refieren los recibos de finiquito a favor de mi representada, suscritos por los señores Fernando García Castillo y José Fernando Sanmartín que amparan las cantidades de \$15'000,000.00 (quince millones de viejos pesos) y \$9'000,000.00 (nueve millones de viejos pesos), respectivamente, monto de la hipoteca en cuestión; C) El otorgamiento de una escritura pública en la que se haga constar la cancelación de la hipoteca constituida en favor de los señores Fernando García Castillo y José Fernando Sanmartín, respecto del bien inmueble propiedad de mi representada ubicada en Avenida 5 de Mayo, sin número, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920, y D) Del C. Jefe de la Oficina Registral Tlalnepantla del Instituto de la función registral del Estado de México la cancelación registral del gravamen hipotecario que sigue inscrito con motivo del contrato correspondiente celebrado entre mi representada y los hoy demandados, aclarando que: La prestación del inciso B) se demanda por la correlación existente de los demandados con los recibos de pago exhibidos, a fin de que los mismos efectúen o no los reconocimientos de éstos que contienen la obligación de pago cumplida de mi representada de la hipoteca respectiva; el inciso C) se solicitó en tales términos para que en caso de reconocimiento de los recibos mencionados o como consecuencia de la junta de avenencia, los demandados acudan ante notario a efectuar la cancelación por pago de la hipoteca, con relación al inciso D), guarda estrecha relación con la prestación señalada en la letra A) por ser el C. Jefe de la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México la autoridad encargada de la Cancelación de la hipoteca que se decrete en la vía Judicial, bajo los siguientes hechos: 1.- PRIMERO.- CON fecha 24 de septiembre de 1985, mediante la escritura pública número siete mil ochocientos setenta y nueve (7879), mi representada inmobiliaria y constructora Hermen, S.A. de C.V.; adquirió mediante contrato de compra-venta de inversiones inmobiliarias L.M. S.A.; el inmueble ubicado en Avenida 5 de mayo, sin número, colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán

de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920, por un precio de \$15'000,000.00 (quince millones de viejos pesos). SEGUNDO.- por medio de la escritura pública número siete mil ochocientos ochenta y nueve (7889), el suscrito Enrique Mendoza Barrón celebré en representación del Inmobiliario y Constructora Hermen S.A. de C.V. un contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria del inmueble precisado en el hecho anterior en favor de los señores Fernando García Castillo y José Fernando Sanmartín por las cantidades de \$15'000,000.00 (quince millones de viejos pesos ) y \$9,000,000.00 (nueve millones de viejos pesos) respectivamente, instrumento que con dicho gravamen fue inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Tlalnepantla, con los siguientes datos: partida 1168, volumen 367, libro segundo, sección primera, volante 1000000176629. TERCERO.- Los adeudos anteriormente especificados fueron liquidados en su oportunidad, habiendo los señores Fernando García Castillo y José Ferrando Sanmartín, extendido cada uno el correspondiente recibo finiquito de fecha 4 de diciembre de 1987, en el que se comprometieron en lo personal a firmar la escritura de cancelación de hipoteca. Es importante hacer la aclaración de que por lo que corresponde al acreedor José Ferrando Sanmartín en el certificado de gravámenes de la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México aparece como José Fernando Sanmartín, en ambos casos se trata de la misma persona. CUARTO.- Es el caso que como lo mencioné el adeudo fue cubierto, pero hasta la fecha no se ha dado la ratificación ante notario público del pago contenido en los mencionados recibos y en consecuencia aún subsiste en el la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México el gravamen descrito que pesa sobre el inmueble. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada FERNANDO GARCÍA CASTILLO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el emplazamiento que si pasado dicho termino no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1,182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

1469-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1200/10.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE SANCHEZ GARCIA JAIME Y MARIA AURORA PINEDA NUÑEZ, expediente 1200/10 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate

en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGÓN" CONJUNTO 4-D, UBICADO EN LA CALLE CHORLITO, MANZANA 13, LOTE 21, DEPARTAMENTO "D", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y su correspondiente patio de servicio; para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS; en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por el ingeniero JUAN JESUS RAMOS GARCÍA designado en rebeldía de la parte demandada, respecto del cual se tiene por conforme a la parte ACTORA; sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE INFORMACION DE DICHA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 1 de agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3648.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 489/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DOROTEO GONZÁLEZ REYES, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha treinta de octubre de dos mil cuatro, JOSÉ DOROTEO GONZÁLEZ REYES adquirió de VICENTE RUIZ LÓPEZ, el predio que se encuentra ubicado en CALLE PROFESOR LUIS CABALLERO ARRIAGA NUMERO 110, BARRIO DE ANDARO MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.65 METROS COLINDA CON EVELIA LUIS LÓPEZ; AL SUR: 7.20 METROS COLINDA CON ROGELIO BASTIDA QUINTANAR; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON ROGELIO BASTIDA QUINTANAR y al PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE PROFESOR LUIS CABALLERO ARRIAGA. Con superficie aproximada de 133.65metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

3645.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LA C. IRENE CHÁVEZ CRUZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 274/2012, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE JACINTO VILLEGAS CASTILLO, PAULA PASOS SOLER y FEDERICO GARCÍA OCAMPO, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La declaración de que IRENE CHÁVEZ CRUZ adquirió por USUCAPIÓN la propiedad del terreno y construcción del lote de terreno ubicado en lote 4, manzana 68, número 142, calle Tlalpan, Colonia Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 21.50 metros con lote 03, al Sur en 21.50 metros con lote 05, al Oriente en 10.00 metros con calle Tlalpan al Poniente en 10.00 metros con lotes 27; b) todas y cada una de las consecuencias legales que den motivo de la prescripción positiva y c).El pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio.

Narrando en los hechos de su demanda, con fecha 11 de junio de 1998, la señora PAULA PASOS SOLER, le vendió al señor JOSÉ FEDERICO GARCÍA OCAMPO, el bien inmueble ubicado en el lote 4, manzana 68, número 142, calle Tlalpan, Colonia Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México como se desprende del contrato número 1; en fecha diez de enero del año dos mil, el señor JOSÉ FEDERICO GARCÍA OCAMPO le vendió a IRENE CHÁVEZ CRUZ el terreno y construcción que motivaron la presente litis, según se desprende contrato número dos, por la compra del terreno y construcción antes referido se fijó la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) como se desprende del contrato de compraventa, el indicado inmueble se encuentra inscrito ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, en la partida 422, volumen 142, Libro Primero de la Sección de fecha 25 de Junio de 1983 a favor del señor JACINTO VILLEGAS CASTILLO; desde que la actora adquirió el lote y construcción citado, ha ejercido actos de dominio y ha realizado trámites administrativos como el pago de impuestos, de agua; así dicho terreno lo ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa, de buena fe, pública y por más de cinco años, lo cual le consta a MANUEL DURANTE OCAMPO, FIDEL ALONSO MARTÍNEZ, JAZMÍN GARRAFIA GUADARRAMA y otros testigos. Por tales razones la que promueve considera que es procedente la USUCAPIÓN.

Como se ignoran sus domicilios se le emplaza a JACINTO VILLEGAS CASTILLO y PAULA PASOS SOLER por edictos haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparecen los demandados JACINTO VILLEGAS CASTILLO, PAULA PASOS SOLER por sí o debidamente representados, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO

AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

3646.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP: 824/2000.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. "HOY" SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSAFAT RAMIREZ MARQUEZ, expediente 824/2000, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MEXICO. Dicto un auto y que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis. "... se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio, el ubicado en MANZANA 31, LOTE 43, COLONIA METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, y según básico de la acción como: CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA CALLE COCHERAS Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUÍDA, QUE ES EL LOTE CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA TREINTA Y UNO DE LA COLONIA METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN, UBICADA EN TERMINOS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SIES DECIMETROS..." Ciudad de México, a diez de junio de dos mil dieciséis. "... y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS sirve de base para el remate la cantidad de \$1'637,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

PARA SU PUBLICACION.- por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

3647.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 760/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento

Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 37.17 metros antes con Mirella Enríquez Cruz ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR.- 59.78 metros y colinda antes con Fernando García Sánchez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 95.92 metros y colinda antes con Guillermo E. Muñoz Sánchez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 129.41 metros y colinda antes con Salvador Ambriz Chávez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 5,763.00 m2. (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, nueve de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DE VALIDACION 12 DE JULIO DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3652.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 757/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en camino a la Virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 63.14 mts. y colinda antes con MIGUEL CRUZ GONZÁLEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 59.31 mts. y colinda antes con FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 98.88 mts. y colinda antes con MARCO ANTONIO AMBRIZ MARTÍNEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. y AL PONIENTE: 96.35 mts. y colinda antes con LIDIA BARRANCO SILVERIO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 5,452.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior a dar cumplimiento al auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3651.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 762/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 5,468.00 metros cuadrados (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 94.00 metros antes con GUILLERMO E. MUCINO HERRERA ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. AL SUR: 84.86 metros, antes con FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: 54.25 metros, antes con JOSEFINA HERNÁNDEZ BLAS, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.; AL PONIENTE; 95.92 metros, antes con GUILLERMO E MUCINO HERRERA ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, el diez de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Lerma de Villada, México, doce de julio de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3650.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 616/2012.

SRÍA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovidos por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO HOY SU CESIONARIO JUAN CARLOS DE LA TORRE SOTO en contra de HERNANDEZ SANTIAGO ELIZABETH Y VICTOR MANUEL FORTIS SAUCEDO Expediente 616/2012 el C. JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL dicto un auto que a la el letra dice:

Ciudad de México, a cinco de julio del dos mil dieciséis.

---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora.- ... visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO OCHO (108), DEL EDIFICIO UNO "A" DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO SESENTA (60) DE LA CALLE COPORO, COLONIA LOPEZ MATEOS, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, señalándose como precio del inmueble la cantidad de \$700.000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el mayor de los valores señalados por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISÉIS debiéndose anunciar la misma mediante edictos que se deberán publicar en los Tableros de Aviso de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, así como en el Periódico LA RAZON debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo....- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE REMATE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO SE FACULTA AL C. JUEZ EXHORTADO PARA QUE PUBLIQUE LOS EDICTOS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARQUE LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD, México, D.F., a 07 DE JULIO del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

3649.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAÚL PEREZ GAONA Y MA. ELVIA GARCÍA DOMÍNGUEZ, EXPEDIENTE 790/2015, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN: -----

.. PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO consistente en DEPARTAMENTO CIENTO UNO DEL EDIFICIO "B", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO "B" UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "LA NOPALERA", MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL DENOMINADO "TOLVA FRAILE", COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe.-Doy fe.- CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS..... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado se señalan como nuevo día y horas las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.... "ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la GACETA Oficial del Gobierno del Distrito Federal", convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DIAS hábiles CUANDO MENOS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo

exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigente al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, ... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Doy fe.-----CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

1476-A1.-17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO "F"/262757" en contra de VAZQUEZ GERVACIO JOSE ANTONIO y RODRIGUEZ MEDINA MARIA DEL CARMEN CATALINA, expediente 331/2015, el C. Juez 43 Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA NUMERO 1 (UNO), LOTE 18 (DIECIOCHO), MANZANA I (UNO ROMANO), NÚMERO OFICIAL 10 (DIEZ) DE LA CALLE AVENIDA LOS ALAMOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS PORTALES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$661,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, y la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "Diario de México".-EL C. SECRETARIO "A", DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

1475-A1.-14 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de julio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 685/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por ESTHER GRANADOS PEREZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapición del predio ubicado en lote de terreno tres, manzana X, Colonia Periodista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie de 192.00 metros cuadrados. B.- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por

usucapión del inmueble antes mencionado y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México. C.- El pago de gastos y costas que origine este juicio para el caso de que los demandados se opongan a las prestaciones señaladas.-

1.- Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 15 quince de marzo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, celebró un contrato privado de compraventa con el C. PERFECTO SANCHEZ ORTEGA CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SEÑORA CONSUELO FLORES DE SANCHEZ, fecha desde la cual se ostenta como propietaria del predio en forma continua, pacífica y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 04, al sur: 17.00 metros con lote 02, al oriente: 11.00 metros con lote 35, y al poniente: 11.00 metros con calle Ixtapan. 2).- El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 620, volumen 02, libro primero, sección primera de fecha dieciséis 16 de diciembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro a favor de PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, descrito en el folio real electrónico número 171388. 3).- Haciendo referencia que lleva más de treinta y tres 33 años de poseer dicho inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" y/o "EL RAPSODA", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 agosto 2016.-cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

565-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NIEVES FORTUNATO ALVINO Y REYES MORALES MARGARITA, en el expediente 1809/2009. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

Ciudad de México, a uno de agosto del año dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos...como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TIPO "I" NÚMERO TRES (3), DEL EDIFICIO "I", DEL LOTE NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA NÚMERO DIEZ (X), DE LA SEGUNDA (2ª) ETAPA DENOMINADA "HACIENDA SAN FRANCISCO DE METEPC, FRACCIONAMIENTO "SAN JOSE LA

PILITA" O DENOMINADO ACTUALMENTE COMO DEPARTAMENTO TIPO "I", NUMERO 3 DEL EDIFICIO "I" DEL LOTE NÚMERO SIETE (7), DE LA MANZANA NÚMERO DIEZ (X), UBICADO EN LA CALLE ACEQUIA, MISMA QUE SE ECUENTRA UBICADA EN LA ESQUINA DE LA CALLE DE ERMITA, EN LA UNIDAD HABITACIONAL ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "EL UNIVERSAL", sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo,... Notifíquese.-Lo proveyó y firma al C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, que autoriza y da fe. Doy Fe.-----

-----CIUDAD MÉXICO A 08 DE AGOSTO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.-RÚBRICA.

1477-A1.-17 agosto y 5 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

EXP.165482/43/2016, el (a) C. SILVIA IGNACIA MARTINEZ JASSO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, EN ORIENTE 17 MZ. 2 LOTE 10 COL. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ LA MAGDALENA ATLICPAC LOS REYES LA PAZ, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual Mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 11; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 9; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 21; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NUMERO; Con una superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 5 de AGOSTO del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

3658.- 17, 22 y 25 agosto.

EXP.165490/50/2016, el (a) C. LAZARO SILVERIO GARCIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, DENOMINADO "TEPENEPANTLA" UBICADO EN EL LOTE NUMERO 36, PERTENECIENTE A LA MANZANA 2 DE LA COLONIA TOTOLCO, TEPENEPANTLA,

Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual Mide y linda: AL NORTE: 7.00 METROS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 7.00 METROS. Y COLINDA CON LOTE 16; AL ORIENTE: 18.00 METROS. Y COLINDA CON LOTE 37; AL PONIENTE: 18.00 METROS. Y COLINDA CON LOTE 35; Con una superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 5 de AGOSTO del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

3658.- 17, 22 y 25 agosto.

EXP.163715/35/2016,el (a) C. GABRIELA DE LA ROSA FLORES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, PREDIO DENOMINADO EL LLANO, TERRENO NUMERO 12 DE LA CALLE 3° CDA. DE ALDAMA DE LA COL. SAN MIGUEL ACUITLAPILCO, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual Mide y linda: AL NORESTE: 14.50 METROS CON GUSTAVO GARDUÑO LIRA; AL SURESTE: 08.96 METROS 2DA. CERRADA CRUZ DE OLVIDO; AL SUROESTE: 14.50 METROS GUADALUPE RODRIGUEZ PONCE; AL NOROESTE: 08.86 METROS CON VICTOR MANUEL MEDINA MARTINEZ Y ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ; Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 5 de AGOSTO del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

3658.- 17, 22 y 25 agosto.

EXP.165484/45/2016, el (a) C. FRANCISCA NAJERA NAJERA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en, LA AVENIDA ZARAGOZA NUMERO 58 DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual Mide y linda: AL NORTE: 13.60 MTS. CON AVENIDA ZARAGOZA; AL SUR: 13.60 MTS. CON MARIA HERNANDEZ NAJERA; AL ORIENTE: 27.60 MTS. CON MAURO CORTES ARRIETA; AL PONIENTE: 28.00 MTS. CON BLANCA TRUJILLO GARCIA; Con una superficie aproximada de: 346.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 5 de AGOSTO del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.- RÚBRICA.

3658.- 17, 22 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 399195/52/2016, María Félix Ávila Avelino, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Santa Rosa tercera sección, del poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.40 metros colinda con la C. Francisca Ávila Avelino; AL SUR: 12.40 metros colinda con el C. Celedonio Ávila Avelino; AL ORIENTE: 31.03 metros colinda con el C. Alberto Ávila Avelino; AL PONIENTE: 31.03 metros colinda con el C. Luis Ávila Álvarez; Superficie aproximada de 385.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, AGOSTO 08 de 2016.- Registrador, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

3655.- 17, 22 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEMASCALTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA,** NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 12,960 DEL VOLUMEN 128, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SOFIA ESPINOSA ESCOBAR,** A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ESPINOZA, MARÍA TERESA GONZÁLEZ ESPINOSA, BEATRÍZ GONZÁLEZ ESPINOSA Y MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ ESPINOSA,** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA, TEMASCALTEPEC, MEXICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA.- RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.

3639.-17 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA,** NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 49,127 del volumen 1015 de fecha 15 de julio del 2016, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria Acumulada y el Repudio de los Derechos Hereditarios a bienes del señor **ANTONIO MARIO BENITEZ GARCIA** también conocido como **ANTONIO BENITEZ GARCIA** y la señora **JOSEFA PETRA CATALINA RODRIGUEZ TAPIA** también conocida como **JOSEFA PETRA RODRIGUEZ TAPIA Y/O, CATALINA RODRIGUEZ TAPIA, Y/O CATALINA RODRIGUEZ Y/O CATARINA RODRIGUEZ**, promovidas por **MARGARITA BENITEZ RODRIGUEZ, PRISCILIANA BENITEZ RODRIGUEZ Y J. JESUS LUIS BENITEZ RODRIGUEZ** en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 15 de julio del 2016.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO  
DE MEXICO.

3643.-17 y 26 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNAPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 20,659 de fecha 7 de julio del año 2016 autorizada con fecha 8 de julio de 2016, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA TORRES FLORES**, quien también acostumbró usar el nombre de **VIRGINIA TORRES**, que otorgan los señores **JULIA JUANA, MARÍA INÉS, CECILIA y MANUEL** todos de apellidos **GONZÁLEZ TORRES**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 8 de Agosto del 2016.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

1466-A1.-17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL  
ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número **57,707** de fecha **24** de **JUNIO** de **DOS MIL DIECISEIS**, se inició y Radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LILY LEIPUNER IVASHKOVSKY**, en el cual los señores **JACOBO SCHIDLOW LEIPUNER, CLARISSE SCHIDLOW LEIPUNER** también conocida como **CLARA SCHIDLOW LEIPUNER** siendo la misma persona y **JESSICA SCHIDLOW LEIPUNER** también conocida como **JESICA SCHIDLOW LEIPUNER** siendo la misma persona, en ejercicio de su propio derecho comparecieron como Herederos Universales y el señor **JORGE LEIPUNER IVASHKOVSKY** en su carácter de Albacea de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 07 de Junio de  
2016.

**NOTA: DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.**

1467-A1.-17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL  
ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU  
CONOCIMIENTO:**

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número **57,708** de fecha **24** de **JUNIO** de **DOS MIL DIECISEIS**, se inició y Radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LEON SCHIDLONW ABELES**, en el cual los señores **JACOBO SCHIDLOW LEIPUNER, CLARISSE SCHIDLOW LEIPUNER** también conocida como **CLARA SCHIDLOW LEIPUNER** siendo la misma persona y **JESSICA SCHIDLOW LEIPUNER** también conocida como **JESICA SCHIDLOW LEIPUNER** siendo la misma persona, en ejercicio de su propio derecho comparecieron como Herederos Universales y el señor **JORGE LEIPUNER IVASHKOVSKY** en su carácter de Albacea de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 07 de Junio de  
2016.

**NOTA: DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.**

1468-A1.-17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 58,231 (**cincuenta y ocho mil doscientos treinta y uno**), del volumen 1001 (mil uno), de fecha trece de febrero del año dos mil dieciséis, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores ESPERANZA COLÍN CASTILLO y del señor FELIPE DE LA ROSA, que otorgaron los señores, FELIPE DE LA ROSA COLÍN y ENRIQUE DE LA ROSA COLÍN, en su respectivo carácter de supérstite y descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 21 de julio del año 2016.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GÓMEZ.-  
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3644.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,009 de fecha 15 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **VIRGINIA, FELICIANO, ARTURO, MARTÍN y MA. DOLORES**, todos de apellidos **MARTÍNEZ GONZÁLEZ** descendientes de la de cujus; y, el señor **MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ADELAIDA GONZÁLEZ AGUILERA**, solicitando al suscrito Notario, inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO.102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1474-A1.-17 y 26 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 23**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

EXPEDIENTE: 280/2015  
POBLADO: SANTA MARÍA CHICONAUTLA  
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS  
ESTADO: MEXICO

**EDICTO**

**C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ESTIBIA  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:**

MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE **OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. A LAS ONCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS, TRAMITADO POR **ESTHER SANDOVAL MEDINA**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ---

**TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

**LA C. ACTUARIA  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO  
(RÚBRICA).**

1473-A1.- 17, 18 y 19 agosto.



## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/032/2016

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 párrafo segundo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 y 21, fracciones VI, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se cita al **C. Ignacio Figueroa Bernal** al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/032/2016** del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

El **C. Ignacio Figueroa Bernal** omitió presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial (anualidad) correspondiente al año 2014 y en la declaración de intereses en el desempeño de sus funciones como Verificador Sanitario adscrito a la Regulación Sanitaria Nezahualcóyotl, del Estado de México; siendo que tenía como fecha límite el treinta de junio de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita al **C. Ignacio Figueroa Bernal**, para el día **VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted omitió por la modificación patrimonial correspondiente al año 2014 y en la declaración de intereses en el desempeño de sus funciones como Verificador Sanitario adscrito a la Regulación Sanitaria Nezahualcóyotl. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) La documental pública, consistente en la copia certificada del oficio número 210094000/4399/2015 del doce de agosto del año en curso, signado por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestaciones de Bienes y Sanciones, mediante el cual remite al Jefe de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, el estadístico de los expedientes turnados a la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, visible a foja 2 del expediente en que se actúa. b) La documental pública, consistente en la copia certificada del número de oficio 217B11201/469/2015, signado por la Jefa del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto en donde le solicita un informe de los datos del **C. Ignacio Figueroa Bernal**, visible a foja 6 del expediente en que se actúa. c) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/19931/2015, del 24 de septiembre de 2015, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido a la Jefa del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, a través del cual le remite la información solicitada del **C. Ignacio Figueroa Bernal**, visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas del Display Actual del Trabajador, del **C. Ignacio Figueroa Bernal** visibles de la foja 8 a la 13 del expediente en que se actúa.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 17 de agosto de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. EN A.P. Diego García Sánchez  
(Rúbrica).

3636.-17 agosto.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EXPEDIENTE: CI/UTSEM/QJ/002/2015**

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones I, XIV y XXII, 43, 44, 52, primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 18 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha seis de agosto de dos mil quince y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al C. **JOEL LUJANO JARAMILLO**, que deberá comparecer personalmente el día **veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, a las 11:30 horas**; en la oficina ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México; a fin de que desahogue su GARANTÍA DE AUDIENCIA, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria consistente en que “El C. Joel Lujano Jaramillo, en su carácter de Profesor de las asignaturas de Sistemas Mecánicos y Planeación de Proyectos de Automatización, en el cuatrimestre mayo-agosto de 2015, de la Carrera de Mecatrónica de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, no se abstuvo durante el ejercicio de sus funciones de solicitar dinero y objetos a los alumnos del grupo 304 de la Carrera de Mecatrónica, a quienes impartía dichas materia”. La responsabilidad que se le atribuye se acredita con los elementos de convicción que obran en el expediente número CI/UTSEM/QJ/002/2015, de los cuales se desprende la presunta irregularidad administrativa; toda vez que dentro de las atribuciones conferidas en el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México y Usted, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, no se encuentra alguna que le autorice durante el ejercicio de sus funciones a solicitar dinero y objetos, a los alumnos a quienes impartía las materias de “Sistemas Mecánicos” y “Planeación de Proyectos de Automatización”; Infringiendo presuntamente el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las fracciones I, XVI y XXII del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 fracción III del citado ordenamiento legal. Por otra parte, se le comunica que el expediente CI/UTSEM/QJ/002/2015, se encuentra a su disposición para su consulta en la Contraloría Interna de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, ubicada en Carretera Tejupilco-Amatepec, Km. 12, S/N. C.P. 51426, Tejupilco Estado de México y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca, Estado de México a los 17 días del mes de agosto de 2016.

EL CONTRALOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MIGUEL SÁNCHEZ PEDRAZA  
(RÚBRICA).

3641.-17 agosto.